

modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de adscripción y baja colegial.

Identificación de los socios no profesionales de la sociedad profesional.

Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación de las sociedades profesionales, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

Otros números de Identificación, en su caso.

Fecha de Expedición del Título y Universidad de los socios profesionales. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título) que facultan para el ejercicio de la actividad profesional que constituya el objeto social de la sociedad.

Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.

Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, incompatibilidades y resoluciones sancionadoras o judiciales.

Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.

Datos especialmente protegidos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: expedientes disciplinarios y/o deontológicos de sociedades profesionales:

Otros Datos:

Domiciliación bancaria.

Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución de las sociedades profesionales. Notario autorizante de la escritura de constitución y duración de la sociedad profesional. Registrador Mercantil.

Compañía aseguradora de la responsabilidad civil profesional.

Reseña identificativa de la autorización administrativa que faculta para el ejercicio de la actividad profesional, caso de ser necesaria.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas:

Consejos de Colegios Farmacéuticos Autonómicos y Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o para el ejercicio de actividades multidisciplinarias no incompatibles a través de sociedades profesionales o cuando así se disponga en una ley.

Órganos jurisdiccionales.

Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

Ministerio de Justicia respecto de los datos a que se refieren los artículos 1.1, 8.2 y en relación con éste último 7.2 de la Ley 2/2007, todo ello en relación con el 8.5.

Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional de las sociedades profesionales.

Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

Transferencias:

Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales socios profesionales y/o socios no profesionales de las sociedades profesionales y/o de las sociedades profesionales inscritas.

Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

Secretaría General del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Villanueva n.º 11, Madrid.

Medidas de Seguridad. Nivel medio.

## CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

### Acuerdo de modificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública

La Ley de Colegios Profesionales y las Leyes especiales del ámbito sanitario, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, encomiendan a las Organizaciones Corporativas distintas funciones que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, se han visto ampliadas, en cuanto se encomienda a estas Organizaciones el ejercicio de las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico, tanto sobre las personas físicas como jurídicas.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, el Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008, acuerda la modificación de los ficheros de carácter personal, de titularidad pública, del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España en los siguientes términos.

Artículo 1. En relación con la Disposición por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, publicada el 13 de junio de 2005, en el Boletín Oficial del Estado n.º 140, se procede a modificar el Fichero de profesionales: Colegiados y acreditados y el Fichero relativo a recursos, quejas, denuncias y sanciones profesionales, en los términos y apartados recogidos en los anexos que se acompañan y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular, a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o disposición legal que le sustituya.

Artículo 2. El Consejo General como responsable de los ficheros y del tratamiento de datos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero, en la Ley 16/03, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Los profesionales y personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría General del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en la sede oficial de la Corporación, en Madrid, calle de Villanueva, n.º 11.

Artículo 4. Delegar en el Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias del Consejo, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales, la Ley de Sociedades Profesionales y la Ley de Protección de Datos.

Asimismo se delega en el Presidente del Consejo la modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de responsabilidad del Consejo General.

Disposición Final Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos

de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Disposición final segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 2008.—La Secretaria General. Carmen Peña López.—28.763.

### Anexo I

Fichero de profesionales: Colegiados y acreditados.

Estructura básica y tipos de datos:

Datos identificativos:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF/CIF, pasaporte y/o permiso de residencia.

Dirección profesional: Incluye teléfono, fax, e-mail y web.

Dirección particular (previo consentimiento).

Datos de características personales:

Fecha y lugar de nacimiento.

Nacionalidad.

Sexo.

Datos académicos y profesionales:

Adscripción al Colegio correspondiente.

Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de adscripción y baja colegial.

Número de colegiado.

Otros números de identificación, en su caso.

Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título.)

Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.

Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.

Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, incompatibilidades y resoluciones sancionadoras o judiciales.

Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.

Lenguas oficiales e idiomas.

Modalidades de ejercicio profesional y especializaciones.

Cargos corporativos.

Datos de información comercial: Actividades y negocios: Nombre y CIF de las Comunidades de Bienes.

Otros datos:

Domiciliación bancaria.

Régimen de Previsión Social.

Sistema de tratamiento: Mixto.

### Anexo II

Fichero relativo a recursos, quejas, denuncias y sanciones profesionales.

Usos y fines:

Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias y recursos presentados frente actuaciones de los profesionales farmacéuticos colegiados y de los acreditados, así como de las sociedades profesionales.

Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.

Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional y de las actividades profesionales desarrolladas por los profesionales, a título individual, de forma colectiva no societaria o a través de sociedades profesionales legalmente constituidas.

Gestión y control de tramitación de expedientes.

Gestión y control de recursos en vía administrativa y jurisdiccional.

Emisión de Certificaciones.  
Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.  
Control de inhabilitaciones.

Colectivo afectado:

Profesionales colegiados o acreditados, denunciante e interesados.

Socios profesionales, socios no profesionales, administradores y representantes de las sociedades profesionales constituidas.

Notarios autorizantes de las escrituras públicas y Registradores Mercantiles de las sociedades profesionales.

Estructura básica y tipos de datos: Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:

Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos:

Nombre y apellidos.  
D.N.I., pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo, N.I.F., C.I.F..

Dirección a efectos de notificaciones.

Denominación y razón social de las sociedades profesionales. Notario autorizante de la escritura de constitución y Registrador Mercantil.

Datos académicos y profesionales:

Adscripción Colegial.

Número de colegiado o de acreditado.

Profesión: Modalidad de ejercicio y especialización.

Identificación de los socios profesionales de las sociedades profesionales: número de colegiado y colegio profesional de pertenencia.

Identificación de los socios no profesionales de las sociedades profesionales.

Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación de las sociedades profesionales, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados.

Datos de información comercial:

Actividades y negocios: Nombre y NIF/CIF de las Comunidades de Bienes y de las sociedades profesionales.

Datos económico-financieros:

Domiciliación bancaria.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas:

Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares, o para el ejercicio de actividades multidisciplinares no incompatibles a través de sociedades profesionales o cuando así se disponga en una ley.

Órganos Jurisdiccionales.

Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.

## EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S. A. (TRAGSA)

*Resolución del Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (Tragsa), por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento de licitación para el suministro de señales direccionales, preventivas y temáticas tipo del programa caminos naturales del Ministerio de Medio Ambiente. Referencia: TSA000018937*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (Tragsa).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación.
  - c) Numero de expediente: TSA000018937.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de señales direccionales, preventivas y temáticas tipo del Programa Caminos Naturales del Ministerio de Medio Ambiente, incluyendo su carga y transporte a obra, quedando excluido del contrato el montaje y la realización de la obra civil complementaria para su colocación.
  - b) Lote: No procede.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 26, miércoles 30 de enero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar este condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa a lo largo del período de vigencia del contrato. No obstante, a título meramente informativo, se indica que la facturación prevista para dicho período, en concepto de señales direccionales, preventivas y temáticas tipo del Programa Caminos Naturales es de doscientos setenta mil seiscientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (270.669,54 euros), IVA no incluido.
5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de abril de 2008.
- b) Contratista: Proseñal, Sociedad Limitada.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Proseñal Sociedad Limitada, por un importe total estimado de 220.745 euros (IVA no incluido).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El órgano de contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, Director General, Carlos Aranda Martín; Director Técnico Tragsa, José Ramón de Arana Montes.—30.159.

## EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, Sociedad Anónima, de fecha 28 de Marzo de 2008 aprobando la adjudicación del contrato de Obra «Desarrollo de los espacios interiores del Palacio de Congresos», correspondiente a la segunda fase de la actuación «Aparcamiento, Remonte mecánico y equipamiento cultural-Palacio de Congresos»*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, Sociedad Anónima. -División de Infraestructuras- Calle San Ildefonso, número 2, 45002-Toledo. Teléfono: 925 229 550. Fax: 925 257 001.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: En esta segunda fase se completa el conjunto de la edificación proyectada con la dotación del interior del equipamiento cultural-Palacio de Congresos, así como las salas, servicios e instalaciones, restaurante, oficinas, planta de aparcamiento y servicios generales.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado 2 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros) 16.783.672,54 IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de marzo de 2008.
  - b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de Adjudicación: 13.687.084,96 euros, IVA incluido.

Toledo, 5 de mayo de 2008.—Vicepresidente del Consejo de Administración, Aurelio San Emeterio Fernández.—28.731.

## SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S. A. U. (SODEMASA)

*Asistencia técnica de la dirección del contrato de concepción, en la fase de obras, de las actuaciones comprendidas en la zona 07-B del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón. N/Ref.: 0301R80007*

Presupuesto máximo de referencia: 647.377,02 euros.  
Plazo de ejecución: 22 meses (desde la adjudicación del contrato).

Garantía provisional: 11.161,68 euros.

La documentación necesaria para formular la oferta se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de Sodemasa en Zaragoza, cuya dirección es Avda. César Augusto, número 14, 7.ª planta. Se ruega concertar cita previa en el teléfono 976070006.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, indicando la referencia correspondiente a la asistencia técnica ofertada, exclusivamente en las dependencias de Sodemasa en la Avda. César Augusto, número 14, 7.ª planta - 50004 Zaragoza. Teléfono: 976070000. En caso de remitir la oferta por correo, se deberá enviar, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax 976070001.

El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 12:00 horas del día 24 de junio de 2008.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 30 de abril de 2008.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de abril de 2008.—El Director Gerente de Sodemasa, Jesús Jiménez Muniesa.—28.560.